ANTONIO SEIJO CEBALLOS, SECRETARIO INTERVENTOR DE LA MANCOMUNIDAD GUADALQUIVIR

CERTIFICA: Que el Pleno de la Mancomunidad Guadalquivir, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de marzo de 2021, aprobó, con 1431 votos a favor, correspondiente a los miembros presentes de los Grupos Partido Socialista (1013), Partido Popular (399) y de D. Domingo Salado Jiménez (19); el voto en contra del Grupo Ciudadanos (154) y la abstención del Grupo Mixto (247) y Adelante (337), la propuesta de la Presidencia que literalmente transcrita es la siguiente:

«Esta Presidencia tomó posesión del cargo por acuerdo del Pleno de esta Mancomunidad de 17 de septiembre último, con la circunstancia de que el presupuesto vigente venia a ser el presupuesto prorrogado del ejercicio 2018.

De esta forma, como medida urgente, se dan instrucciones a la Gerencia, a la Intervención de Fondos y a los Servicios Económicos y técnicos para la elaboración del Presupuesto General del ejercicio 2021 a los efectos de llevar su aprobación al Pleno de esta Mancomunidad.

La aprobación del Presupuesto resulta ser indispensable para la prestación de los Servicios que la Mancomunidad viene realizando en los distintos municipios mancomunados, ya que de lo contrario, difícilmente se podrían hacer frente a las obligaciones económicas que dicha prestación conlleva en lo que queda de ejercicio.

Con el presupuesto elaborado se pretende un objetivo básico: "La garantización de la prestación de los servicios teniendo en cuenta las limitaciones presupuestarias a las que esta Entidad esta sometida como consecuencia de la normativa existente para la disminución del déficit de las administraciones públicas".

Se trata de un presupuesto que asciende a DIECINUEVE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (19.085.545,53 €) en el Estado de Ingresos y en el Estado de Gastos, siendo un presupuesto equilibrado, siendo el detalle por capítulos el siguiente:

CAPITULO		GASTOS
Capítulo I	Gastos de personal	9.062.849,62 €
Capítulo II	Bienes corrientes y servicios	8.852.595,78 €
Capítulo III	Gastos financieros	35.354,39 €
Capítulo IV	Transferencias corrientes	78.593,70 €
Capítulo VI	Inversiones reales	224.615,96 €
Capítulo VIII	Activos financieros	40.000,00 €
Capítulo IX	Pasivos financieros	791.536,08 €
TOTAL		**19.085.545,53 €**

Código Seguro De Verificación:	AzGhaUIIfdOzb4NNVu0LUQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Romualdo Garrido Sanchez	Firmado	23/03/2021 12:35:06
	Antonio Seijo Ceballos	Firmado	23/03/2021 12:20:26
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AzGhaUIIfdOzb4NNVu0LUQ==		

CAPITULO		INGRESOS
Capítulo III	Tasas y otros ingresos	17.517.499,74 €
Capítulo IV	Transferencias corrientes	1.527.945,79 €
Capítulo V	Ingresos patrimoniales	100,00 €
Capítulo VIII	Activos financieros	40.000,00 €
TOTAL		**19.085.545,53 €**

Dicho Presupuesto supone un aumento de un 0,85% con respecto al del ejercicio 2020 tanto en el estado de ingresos como en el de Gastos en términos absolutos.

Visto lo informado por la Secretaría-Intervención de Fondos de esta Mancomunidad, el cual obra en el expediente, esta Presidencia se honra en proponer la adopción de los siguientes

A C U E R D O S

PRIMERO.- Aprobar el Presupuesto General de la Mancomunidad Guadalquivir y las Bases de Ejecución correspondiente al ejercicio de 2021 que contiene la siguiente documentación:

- *Estado de Ingresos 2021*
- *Estado de Gastos 2021*
- *Plantilla de Personal 2021*
- *Bases de Ejecución 2021*
- *Memoria Explicativa de la Presidencia 2021*
- *Anexo de Personal 2021*
- *Anexo de Inversiones 2021*
- *Informe Económico-financiero del Presupuesto de 2021*
- *Informe de Secretaria-Intervención 2021*
- *Informe de Estabilidad 2021*

SEGUNDO.- Aprobar la Plantilla que se incluye como anexo al Presupuesto del ejercicio 2021 de acuerdo con lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera de la ley 2/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del empleado público.

TERCERO.- Exposición al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante la Junta General.

CUARTO.- En caso de no producirse reclamaciones contra el acuerdo inicial en el plazo antes citado de quince días, se considerara automáticamente el Presupuesto General definitivamente aprobado.»

Y para que así conste y surta los efectos que legalmente procedan, expido la presente Certificación, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente, a reserva de lo que resulte de la aprobación

Código Seguro De Verificación:	AzGhaUIIfdOzb4NNVu0LUQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Romualdo Garrido Sanchez	Firmado	23/03/2021 12:35:06
	Antonio Seijo Ceballos	Firmado	23/03/2021 12:20:26
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AzGhaUIIfdOzb4NNVu0LUQ==		

definitiva del acta correspondiente, de conformidad todo ello con el art. 206 del RD. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Sanlúcar la Mayor a la fecha señalada en el pie de firma.

VºBº

EL PRESIDENTE **EL SECRETARIO INTERVENTOR**

Código Seguro De Verificación:	AzGhaUIIfdOzb4NNVu0LUQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Romualdo Garrido Sanchez	Firmado	23/03/2021 12:35:06
	Antonio Seijo Ceballos	Firmado	23/03/2021 12:20:26
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/AzGhaUIIfdOzb4NNVu0LUQ==		